



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 21 veintiuno de junio  
dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/063/2021.

ACTOR: Caralampio Alegría Gómez

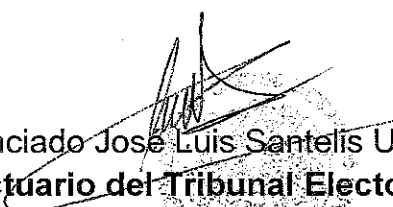
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal  
Electoral de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Terceros Interesados: Félix de Jesús Corzo Zamora y  
Leonardo Cuesta Ramos.

Partidos Políticos y Público  
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 veintiuno de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del 21 veintiuno de junio del año en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por

el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/063/2021

El veinte de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/955/2021, recibido a las diecisiete horas con veinte minutos del veinte de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de ochocientas cincuenta y cuatro fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de junio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Caralampio Alegría Gómez, en su calidad de candidato por el partido político MORENA a la Presidencia Municipal de Chiapa de Corzo, Chiapas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERA.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

**SEGUNDA.** Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M/063/2021.**

**TERCERA.** Se **tiene por presentado** a Caralampio Alegría Gómez, en su calidad de candidato por el partido político MORENA a la Presidencia Municipal de Chiapa de Corzo, Chiapas, a quien se le reconoce el carácter de promovente en el presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Fraccionamiento Lomas del Sauce, Calle Álamo número 270, entre Las Cruces y Avenida Primera, de esta Ciudad Capital; y, como autorizados para los mismos efectos, a los licenciados Pedro Otoniel Nuricumbo Aguilar, Jorge Luis de la Cruz Caballero y José Guadalupe Cruz Franco.

**CUARTA.** Tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19; en consecuencia, se le **requiere** al **promovente** de este juicio, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que quede

legalmente notificado del presente proveído, señale correo electrónico para que las subsecuentes notificaciones de carácter jurisdiccional que tengan relación con el asunto, se realicen a través de ese medio.

Lo anterior, deberá de remitirlo al correo electrónico carlos\_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx; asimismo, queda **apercibido** el promovente que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**QUINTA.** Respecto a las peticiones del actor realizadas en su escrito de demanda en relación a la autorización de este Tribunal, sobre la utilización de medios digitales y magnéticos para copiar o reproducir los acuerdos o resoluciones de esta autoridad; y, sobre la devolución de la constancia original que acredita su registro como candidato, por parte del Consejo Municipal Electoral mencionado; por lo anterior, **se reserva** acordar lo conducente en su momento procesal oportuno.

**SEXTA. Téngase por reconocida** como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral 027, de Chiapa de Corzo, Chiapas; como **acto impugnado** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la declaración de validez de la elección y, el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez a los candidatos de la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta Ciudad Capital; así como la cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

**SÉPTIMA. Téngase por presentados** a Félix de Jesús Corzo Zamora en su calidad de representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante

el Consejo Municipal Electoral de Chiapa de Corzo, Chiapas; y, a Leonardo Cuesta Ramos, en su carácter de Presidente Municipal Electo de referido municipio, respectivamente; a quienes se les reconoce el carácter de **terceros interesados** en el presente medio de impugnación.

De igual forma, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico rugocel@hotmail.com; así como el ubicado en Avenida Mapastepec número 9, entre las calles Luis Espinosa y Virgilio Culebro, Colonia Los Manguitos, de esta Ciudad Capital; y, autorizando para los mismos efectos a los licenciados José Luis Córdova Gutiérrez, Celestino Ruiz Gómez, Walter Bulmaro Cortés Pérez, José Bernardo Moreno Ayar, Jordy Alejandro Flores Zepeda.

**OCTAVA.** Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese personalmente al actor en el domicilio señalado en autos; por estrados físicos y electrónicos** a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaría de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor



Gilberto de G. Bátiz García



Secretaría de Estudio y Cuenta



Sofía Mosqueda Malanche

2014